

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

APOYO A EMPRENDEDORES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN BARRIOS DESFAVORECIDOS QUE SE CONCRETAN EN CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES. ENMARCADOS EN LA OPERACIÓN “GRANADA PRÓXIMA” DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA” Y “EDUSI METROPOLITANO SUROESTE DE GRANADA”, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014 – 2020.

El contrato se justifica en la necesidad de llevar a cabo la prestación de servicios de impulso al emprendimiento en barrios desfavorecidos, enmarcados en la operación “Granada Próxima” de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI Aglomeración Urbana de Granada” y “EDUSI Metropolitano Suroeste de Granada”.

El Programa Granada Próxima es un programa integral de lucha contra la pobreza y la desigualdad, así como fomento de la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, residentes en los barrios identificados como desfavorecidos en la Aglomeración Urbana de Granada y el Área Urbana Metropolitano Suroeste. El Programa se asienta sobre cuatro pilares: infraestructuras para el fomento de la inclusión y la cohesión social, acompañamiento a la inserción socio-laboral a colectivos vulnerables, impulso al emprendimiento como herramienta para combatir la desigualdad, y apoyo a personas trabajadoras del ámbito del comercio con una situación socioeconómica compleja.

Esta operación se enmarca en el tercer pilar e incorpora diversas actividades de carácter innovador que pretenden reactivar y fomentar la actividad emprendedora en los barrios diana y, con ello, facilitar la inserción laboral de las personas residentes en estos barrios en su propio entorno.

La operación contempla un conjunto variado de actividades que, previamente, han sido objeto de un proceso participativo por los propios/as vecinos/as, a través de los Planes de Acción Social que se han llevado a cabo en cada uno de



Código Seguro De Verificación	3rwmI0iAaY0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olvido De La Rosa Baena	Firmado	17/05/2022 14:23:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



los barrios vulnerables en que centra su atención el Objetivo Temático 9 de las EDUSI.

La Diputación de Granada se encuentra desplegando las operaciones a través de las que está ejecutando estas dos Estrategias. Entre ellas, se encuentra aprobada la operación de "Granada Próxima Comercio – Programa de dinamización y promoción del comercio local", para cada una de las dos Estrategias, AUG Y AUMSO, dentro del Eje 12: Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Objetivo Temático OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación, y Objetivo Específico OE 9.8.2.: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI.

Para prestar el servicio, se pretende llevar a cabo una licitación pública justificada por varios motivos:

1. Insuficiencia de medios personales

Que la RPT de la Diputación de Granada no recoge puestos cuyas funciones puedan abarcar todas las funciones que requiere el servicio a contratar.

Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la Diputación de Granada, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y la Diputación no dispone de personal propio para llevar a cabo todas las funciones.

Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la intensidad en su prestación no se puede acometer por el personal de la Diputación de Granada ni ésta puede afrontar su ampliación para este menester.

Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Diputación de Granada sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

2. Insuficiencia de medios materiales

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas.

Que no se dispone de todos los utensilios de trabajo e instalaciones necesarios para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

3. Beneficios de la externalización

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es evitar que la Diputación de Granada tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las labores de impulso al emprendimiento en barrios desfavorecidos, y la no conveniencia e imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar -además de su financiación comunitaria-, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya

Código Seguro De Verificación	3rwmI0iAaY0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olvido De La Rosa Baena	Firmado	17/05/2022 14:23:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		




necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con un licitador externo y especializada.

Todo lo expuesto justificaría el contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Granada, a fecha de firma electrónica

**LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y
DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**

Fdo: Dña. Olvido de la Rosa Baena

Código Seguro De Verificación	3rwmI0iAaY0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olvido De La Rosa Baena	Firmado	17/05/2022 14:23:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			